



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE ALEMANIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PRÓRROGA DE LAS LISTAS DEL CURSO 2014-2015 PARA EL CURSO 2015-2016, DE CANDIDATOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Durante el curso 2014-2015 prestan servicio en los programas de la Acción Educativa Exterior quince funcionarios interinos de Primaria. Para el próximo curso 2015-2016 se prevé una cobertura similar.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 de la orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, esta Consejería de Educación no ha realizado convocatoria pública para la formación de nuevas listas de interinos del cuerpo de Maestros para el próximo curso 2015-2016.

En consecuencia, se resuelve:

Prorrogar la lista definitiva de interinos del cuerpo de Maestros del curso 2014-2015 surgida de la convocatoria de 17 de febrero de 2014, y que fue aprobada por resolución de la Consejería de Educación de 11 de junio de 2014. La lista prorrogada estará formada por los aspirantes que no hayan decaído de su derecho a permanecer en las mismas, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Todos los aspirantes que deseen hacer uso del derecho de permanencia en la citada lista prorrogada deberán solicitarlo mediante la instancia que se incluye como anexo, en el plazo de diez días hábiles, **del 13 al 24 de abril de 2015**, ambos inclusive.
2. Aquellos aspirantes de la lista 2014-2015 que deseen aportar nuevos méritos perfeccionados con posterioridad **a 4 de marzo de 2014**, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de aquella convocatoria, siempre que no hubieran obtenido ya la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado, deberán hacerlo mediante solicitud de incorporación de nuevos méritos, cumplimentando el apartado b, del mencionado anexo, aportando original o fotocopia compulsada de los mismos.
3. La instancia se dirigirá a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Alemania, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.
4. Para comprobar y valorar los nuevos méritos presentados por los aspirantes se constituirá una comisión de valoración, nombrada por la Consejera de Educación y compuesta por cinco miembros (un presidente y cuatro vocales) funcionarios de carrera del mismo grupo o superior que el del cuerpo docente a cuya lista opten los aspirantes. La comisión juzgará la idoneidad de la documentación presentada y actualizará la lista, mediante la suma de los nuevos méritos reconocidos.
5. El conocimiento del idioma alemán al igual que ya figurara en la **“Convocatoria para la formación de la lista de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, especialidad de educación primaria, en los**



programas de la acción educativa española en Alemania para el curso 2014-2015 se acreditará mediante fotocopia compulsada de alguno de los siguientes títulos:

- Título de Licenciado en Filología alemana.
- Título de Licenciado o Diplomado en Traducción e Interpretación en el idioma alemán.
- Título de Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad de Filología alemana
- Certificado de nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia o documento acreditativo de dicho nivel, expedido por alguna de las siguientes Instituciones: Escuela Oficial de Idiomas (Avanzado o antiguo Superior); Goethe-Institut; telc GmbH; Prüfungszentrale des ÖSD-Österreichisches Sprachdiplom; Kultusministerkonferenz; Deutsch-Französische Industrie- und Handelskammer Paris; Deutscher Industrie- und Handelskammer; Gesellschaft für Akademische Studienvorbereitung und Testentwicklung e.V.-Test Daf-Institut

Estarán exentos de este requisito los aspirantes que acrediten tener nacionalidad alemana o haber cursado estudios de secundaria en centros de enseñanza alemanes y estar en posesión de alguna de las titulaciones expedidas en estos centros, o estar en posesión de título universitario expedido por alguna Universidad de lengua alemana.

6. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del plazo y en las condiciones previstas en los puntos 1. a 4. de esta resolución.
7. La lista provisional de la lista prorrogada se hará pública en la página de internet mediante resolución de esta Consejería a partir del día 17 de junio. Aparecerá ordenada por puntuación con indicación de la obtenida en cada apartado del baremo de méritos.

También se publicará la lista de los solicitantes excluidos y su causa de exclusión.

8. Los aspirantes podrán presentar una solicitud de subsanación de errores o reclamación sobre la puntuación obtenida en la lista provisional en el plazo de diez días hábiles.
9. Examinadas y resueltas las solicitudes de subsanación de errores o reclamaciones, se publicará en la página de internet de esta Consejería www.mecd.es/exterior/al la lista de candidatos prorrogada para el curso 2015-2016 a partir del día 1 del próximo mes de julio.

En Berlín, a 26 de marzo de 2015

EL SUBSECRETARIO

P.D. ECD/465/2012, de 2 de marzo (BOE 9 marzo)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Mercedes

Mercedes Castro Ruiz

